

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 491 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Darius Rusu y doña Rosa María López Sancho, contra la empresa “Lumor Reformas y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de la ejecución a favor de la parte ejecutante don Darius Rusu y doña Rosa María López Sancho, frente a “Lumor Reformas y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 25.374,38 euros de principal, que corresponden a don Darius Rusu, 9.937,75 euros (9.141,12 euros, más el 10 por 100 de los conceptos salariales), y a doña Rosa María López Sancho 15.436,63 euros (14.149,93 euros, más el 10 por 100 de los conceptos salariales), más la cantidad de 3.800 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez de lo social número 1 de Móstoles.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lumor Reformas y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.621/12)

